

28147 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Carlos Neuenschwander y de Clarós y doña Inmaculada Sáenz de Magarola del Campo, en el expediente de rehabilitación del título de Barón de Prado Hermoso.

Don Carlos Neuenschwander y de Clarós y doña Inmaculada Sáenz de Magarola del Campo han solicitado la rehabilitación en el título de Barón de Prado Hermoso, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922 se anuncia para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 6 de noviembre de 1989.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

28148 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Tristán Morenes Falcó y doña Livia Morenes Falcó en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Nules.

Don Tristán Morenes Falcó y doña Livia Morenes Falcó han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Nules. Lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

28149 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitado por don Mariano de Ena y Márquez de la Plata la sucesión en el título de Marqués del Pedroso.

Don Mariano de Ena y Márquez de la Plata ha solicitado la sucesión en el título de Marqués del Pedroso, vacante por fallecimiento de su madre, doña María de los Angeles Márquez de la Plata y Caamaño. Lo que se anuncia, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

28150 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos de Orbe y de Piniés el reconocimiento del título carlista de Vizconde de Orbe.

Don Carlos de Orbe y de Piniés ha solicitado el reconocimiento del título carlista de Vizconde de Orbe concedido a don José María de Orbe y Gaytán de Ayala, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 4 de mayo de 1948 y sus relacionados segundo, tercero y cuarto del Decreto de 4 de junio del mismo año, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

28151 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se deroga la de 25 de septiembre de 1982.

La Resolución de este Centro Directivo de 25 de septiembre de 1982 establecía, con carácter transitorio, entre tanto se produjese la revisión del Arancel Notarial, con incremento del coste medio ponderado sobre las tarifas fijadas por el viejo Arancel, aprobado por Decreto 644/1971, de 25 de marzo; por Real Decreto 1426/1989, de 17 de noviembre, se ha aprobado el nuevo Arancel de los Notarios.

En su virtud, esta Dirección General ha acordado dejar sin efecto la expresada Resolución de 25 de septiembre de 1982, a partir del momento de entrada en vigor del Real Decreto 1426/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Notarios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a todos los Decanos y para su debido cumplimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1989.—El Director general, José Cándido Paz-Ares Rodríguez.

Sr. Subdirector general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

MINISTERIO DE DEFENSA

28152 ORDEN 413/39478/1989, de 31 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 4 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 2.244/1988-03, interpuesto por don Miguel Marchena Durán.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.244/1988-03 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Marchena Durán, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra desestimación, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ministro de Defensa el 25 de septiembre de 1987, sobre trienios de Suboficial, se ha dictado sentencia con fecha 4 de mayo de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor don José Granados Weil, en nombre y representación de Miguel Marchena Durán, contra la desestimación, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ministro de Defensa el día 25 de septiembre de 1987, debemos declarar y declaramos el derecho del actor a perfeccionar trienios de Suboficial, con antigüedad de 15 de julio de 1957, fecha en que se cumplieron veinte años de su mutilación, condenando a la Administración a adoptar las medidas adecuadas para la efectividad del mencionado derecho, con práctica y pago de la pertinente liquidación de atrasos y diferencias, si bien, los efectos económicos de tal reconocimiento comenzarán a partir del 25 de septiembre de 1982. Todo lo anterior sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 31 de octubre de 1989.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.

28153 ORDEN 413/39482/1989, de 31 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 15 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.057/1988, interpuesto por don Manuel Pintos Doval.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.057/1988 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Pintos Doval, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la desestimación, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ministro de Defensa el 12 de mayo de 1987, sobre reconocimiento de trienios, se ha dictado sentencia con fecha 15 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad invocada por el Letrado del Estado y entrando en el fondo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Manuel Pintos Doval, contra la desestimación, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ministro de Defensa de fecha 12 de mayo de 1987, debemos estimar y estimamos parcialmente el mencionado recurso, dejando sin efecto el recurso recurrido y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho del actor a perfeccionar trienios de Suboficial con antigüedad de 26 de junio de 1958, fecha en que se cumplieron los veinte años de su mutilación, condenando a la Administración a adoptar las medidas adecuadas para la efectividad del expresado derecho, con práctica y pago de la pertinente liquidación de atrasos y diferencias, si bien, los efectos económicos de tal reconocimiento comenzarán a partir del 12 de mayo de 1982. Sin costas.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y